



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-0575] [9L/5300-0576] [9L/5300-0577] [9L/5300-0634] [9L/5300-0639] [9L/5300-0641] [9L/5300-0642]

Contestaciones.

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 16 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-0575]

USO ABUSIVO DE LA FIGURA DEL CONTRATO MENOR EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"Todos los contratos a los que se hace referencia se han suscrito siguiendo los procedimientos y criterios establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo revisados e intervenidos por la OSIG y por la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

La elección de una fórmula de contratación u otra, dentro de las que la normativa permite, se realiza por criterios estrictamente técnicos por parte de las unidades correspondientes en función de las características de los trabajos a realizar, del plazo de ejecución y de su coste, procurando la máxima eficiencia. La agrupación por lotes en trabajos como los que se desarrollan en los contratos indicados, tiene el inconveniente de que al tratarse de pequeñas actuaciones muy dispersas por todo el territorio los costes por el mero desplazamiento de personal y maquinaria, elevarían de forma innecesaria los presupuestos finales. Por ello, los contratos menores como los que se indican en la pregunta son habituales, como puede verificarse de la mera consulta de las relaciones publicadas en los últimos años en el Boletín Oficial de Cantabria."